



E.S.E Hospital
San Jerónimo
Unida y Oportuna

En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR
Res. N° 000360, del 1° de Febrero de 2019
MOD por la Res. N° 006240, de 25 de Junio de 2019
PRORROGADA por la Res. 007566, del 1° de Agosto de 2019
de la Superintendencia Nacional de Salud

RESOLUCIÓN N°288 (6 de agosto de 2020)

“Por medio de la cual se adoptan las medidas contempladas en el artículo 10 del Decreto 538 del 12 de abril de 2020”

EL Agente Especial Interventor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 000360 del 1 de febrero de 2019, modificado por medio de la Resolución N.º 006240 del 25 de junio de 2019, y posesionando mediante Acta de Posesión S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, prorrogada por Resolución No 009242 de 30 de julio de 2020, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas por la Resolución 2599 de 2016,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la posesión inmediata de los bienes, haberes y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E. HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, identificada con el NIT 891.079.999-5, ubicada en la Carrera 14 #22-200 del municipio de Montería, por el término de seis (6) meses, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y su prórroga.

Que para el efecto designó como Agente Especial Interventor al Doctor OMAR ALEXANDER PRIETO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.686.044 de Bogotá D.C y en ese sentido quedó facultado para ejercer las funciones de Representante Legal del HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, a partir de la fecha de su posesión, correspondiéndole la guarda y administración de los bienes que se encuentran en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigna la ley.

Posteriormente la Superintendencia Nacional de Salud, mediante Resolución No. 006240 del 25 de junio de 2019, removió al anterior Interventor OMAR ALEXANDER PRIETO GARCIA y designó como nuevo Agente Especial Interventor al Doctor RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON, quien toma posesión en el cargo mediante Acta d S.D.M.E. 013 de 26 de junio de 2019, con plenas facultades de representante legal de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, Córdoba.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución Número 007566 de 01 de agosto de 2019 prorrogó la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA identificada con el Nit No. 891.079.999-5 ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el término de un año, es decir desde el 02 de agosto de 2019 hasta el 02 de agosto de 2020.

El Agente Especial Interventor designado ejercerá las funciones de Representante Legal de la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA- CÓRDOBA a partir de la fecha de su posesión y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad junto con los demás

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co ✉



En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR
Res. N° 000360, del 1° de Febrero de 2019
MOD por la Res. N° 006240, de 25 de Junio de 2019
PRORROGADA por la Res. 007566, del 1° de Agosto de 2019
de la Superintendencia Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN N°288 (6 de agosto de 2020)

"Por medio de la cual se adoptan las medidas contempladas en el artículo 10 del Decreto 538 del 12 de abril de 2020"

deberes y facultades que les asigne la ley, según el artículo 5 de la Resolución Número 000360 del 1 de febrero de 2019 y el artículo 2 de la Resolución 2599 del 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución Número 009242 de 30 de julio de 2020 prorrogó por segunda vez la medida de intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA identificada con el Nit No. 891.079.999-5 ordenada mediante Resolución 00360 del 01 de febrero de 2019, por el término de un año, es decir desde el 03 de agosto de 2020 hasta el 03 de febrero de 2021.

Que mediante convenio interadministrativo No. SS-144-2020 del 13 de agosto de 2020, la ESE Hospital San Jerónimo de Montería asumió la operación del hospital de campaña ubicado en el centro de convenciones de la Universidad de Córdoba, el cual cuenta con una disponibilidad de 105 camas, requiriéndose así la contratación de personal de salud adicional para esta extensión hospitalaria.

Que para la contratación del talento humano en salud el Decreto Ley 2106 de 2019 en sus artículos 100 y 101 enmarca que el personal de salud que cumpla con los requisitos establecidos para ejercer como lo señala la presente ley, deberá inscribirse en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), conforme con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social en un plazo no mayor a seis (6) meses contados a partir de la expedición del decreto ley.

Que teniendo en cuenta la situación generada en la ciudad por la emergencia sanitaria decretada mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, existe baja disponibilidad de talento humano en salud, por tanto la ESE no cuenta con el suficiente personal para poner en marcha la operación del hospital de campaña.

Que el artículo 10 del Decreto 538 del 12 de abril de 2020, establece que durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia del Coronavirus COVID – 19, se suspenderá de manera temporal la aplicación de los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, en este sentido la ESE Hospital San Jerónimo de Montería adopta y se acoge a lo contemplado en el Decreto 538 del 12 de abril de 2020

Que en virtud de lo anterior la institución hospitalaria se apartará temporalmente de exigir el RETHUS siempre y cuando el mismo se encuentre en trámite, por lo que la oficina de talento humano queda facultada temporalmente para adelantar los trámites de selección de personal hasta completar la contratación del personal requerido para poner en marcha la operación del hospital de campaña del centro de convenciones y/o hasta la duración de la emergencia sanitaria.

En mérito de lo expuesto,

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454

esesanjeronimo.gov.co

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicidades, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co



En INTERVENCIÓN para ADMINISTRAR
Res. N° 000360, del 1° de Febrero de 2019
MOD por la Res. N° 006240, de 25 de Junio de 2019
PRORROGADA por la Res. 007566, del 1° de Agosto de 2019
de la Superintendencia Nacional de Salud

**RESOLUCIÓN N°288
(6 de agosto de 2020)**

“Por medio de la cual se adoptan las medidas contempladas en el artículo 10 del Decreto 538 del 12 de abril de 2020”

RESUELVE:

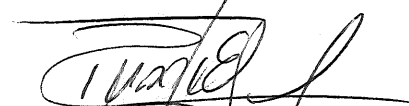
ARTICULO PRIMERO: ORDENAR a la jefe de la oficina de talento humano de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería para adelante temporalmente las actuaciones tendientes a la selección del talento humano en salud hasta completar la contratación del personal requerido para poner en marcha la operación del hospital de campaña del centro de convenciones y/o hasta la duración de la emergencia sanitaria, sin exigir el requisito del registro en el RETHUS siempre y cuando este se encuentre en trámite.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE de la presente Resolución a la jefe de la oficina de talento humano de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Montería a los seis (06) días del mes de agosto del 2020.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


RUBEN DARIO TREJOS CASTRILLON
Agente Especial Interventor
ESE Hospital San Jerónimo de Montería

Proyectó:
Natalia Valdefranca Hernández
Abogada Colegiada ESE HSJM

Revisó:
Sergio L. Muñoz Morales
Jefe Jurídico ESE HSJM

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicidades, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co ✉

